

OFICIO No 029-CM-GADCG-2025
Guaranda 11 de junio de 2025

Ing. Rigoberto Llerena
Presidente de la Asamblea Local Ciudadana

Presente:

Saludos cordiales,

Mediante la presente, doy respuesta a las interrogantes planteadas por la Asamblea Local Ciudadana, en el marco del proceso para la Rendición de Cuentas periodo enero – diciembre de 2024, en mi calidad de concejala principal del cantón Guaranda.

Preguntas:

1. ¿Qué acciones concretas y medibles se han implementado desde la aprobación de la ordenanza para la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en el cantón Guranda, y cuáles han sido los resultados prelimiars o esperados hasta la fecha?

Respuesta:

Desde la aprobación de la ordenanza para la prevención, reducción y vigilancia de la Desnutrición Crónica Infantil en niños de cero a tres años y mujeres gestantes del cantón Guaranda, en agosto del 2024, se han implementado las siguientes acciones concretas:

- Asignación en el presupuesto y POA 2025, un monto aproximado de \$130.000 para la ejecución de un proyecto específico para la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica Infantil, que esta siendo ejecutado actualmente por Acción Social Municipal.
 - Fima de un convenio de cofinanciamiento con la fundación REDNI, a través del cual la fundación REDNI aportó con un valor de \$80.000 para la dotación de filtros para agua segura en las parroquias de Simiatug y Salinas, en donde existe mayor prevalencia de DCI.
 - Institucionalización de la mesa cantonal intersectorial para la prevención de la Desnutrición Crónica Infantil, como un espacio de articulación interinstitucional.
2. Cuáles son los mecanismos específicos que se han establecido en la ordenanza para garantizar la protección efectiva de los bienes culturales y patrimoniales del cantón Guaranda, y cómo se medirá y evaluará el cumplimiento de estos mecanismos por parte de las entidades responsables?

Respuesta:

“LA ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL CANTÓN GUARANDA”, liderada por las concejalas Carolina Calero Larrea y Maurita Amangandi, y aprobada en abril del 2025, establece los siguientes mecanismos para garantizar la protección de los bienes culturales y patrimoniales:



Asamblea Local Ciudadana
Cantón Guaranda
Constituida el 8 de Mayo del 2015

Recibido Por:

Fecha: 11-06-2025

Hojas Anexas: Hora: 1030

Firma: ADMINISTRACIÓN 2023 -2027



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1834 y García Moreno

- Creación de una Unidad Técnica de Patrimonio Cultural en el Municipio de Guaranda, para profesionales especializados generen los proyectos orientadas a la investigación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial.
- Clasificación de infracciones y endurecimiento de sanciones en casos de destrucción de bienes culturales arquitectónicos y arqueológicos, en base a lo establecido en la Ley Orgánica de Cultura.
- Asignación del 0,10% del presupuesto general de inversión anual del cantón, para la ejecución de proyectos de preservación, mantenimiento, restauración, salvaguardia y difusión del patrimonio arquitectónico y cultural del cantón.
- Aplicación de exoneraciones en impuestos prediales e incentivos a propietarios que si han conservado los bienes culturales del centro histórico del cantón Guaranda.

3. Cuáles fueron las observaciones específicas emitidas mediante memorando No. 011-CM-GADCG-2024 al proyecto de Ordenanza para la Promoción, Difusión, Fomento, Desarrollo y patrocinio de actividades culturales, patrimoniales y artísticas en el cantón Guaranda”, cómo fueron abordadas o incorporadas estas observaciones en la versión final de la ordenanza?

Respuesta:

- La concejala Carolina Calero sugirió realizar una ordenanza independiente para el tratamiento de los cuatro raymis (pawcar raymi, inti raymi, kolla raymi y kapak raymi), con el involucramiento y consentimiento de los pueblos indígenas, teniendo en cuenta sus derechos colectivos. Sin embargo, esta observación no fue tomada en cuenta, y la actual ordenanza hace mención a los cuatro raymis sin un análisis profundo de los significados y de las implicaciones que esto puede tener, como por ejemplo el riesgo de que el Municipio folklorice e institucionalice estas celebraciones ancestrales.
- Se sugirió incluir un artículo para promover las artes vivas teniendo en cuenta la diversidad de expresiones como la música, la danza, el teatro, las artes pictóricas, el cine, la fotografía, y no quedarse únicamente en danzas folclóricas o eventos masivos. Esta observación si fue acogida.
- Se sugirió realizar un calendario cantonal de fiestas y actividades culturales y cívicas, incluyendo a las parroquias rurales, pues al parecer la ordenanza se focalizaba únicamente en la ciudad de Guaranda. En ninguna parte se menciona a las parroquias rurales.

4. Qué acciones concretas ha tomado la máxima autoridad del cantón Guaranda en respuesta al informa emitido el 4 de abril de 2024, sobre el proyecto para la casa de acogida para víctimas de violencia intrafamiliar y delitos sexuales, y cuál es el cronograma previsto para la implementación y puesta en funcionamiento de esta casa de acogida?

Respuesta:

- La máxima autoridad del cantón Guaranda No ha tomado ninguna acción concreta para lograr la implementación de la casa de acogida para mujeres, niños, niñas víctimas de violencia de género y delitos sexuales.
- A pesar de haber sacado una resolución de concejo municipal con fecha **7 de mayo de 2024**, liderada por la concejala Carolina Calero, en la cual se aprobó de forma unánime la asignación de un recurso para que el GAD cantonal ejecute los

estudios arquitectónicos para la implementación de la casa de acogida, hasta la fecha no se cuenta con los estudios.

- Por una gestión personal, en calidad de concejala del cantón Guaranda, la Concejala Carolina Calero logró que la Universidad Estatal de Bolívar, a través de la escuela de Riesgos, realice un diagnóstico de la situación de la infraestructura existente, y con ello golpear puertas en otras instituciones públicas y privadas.
- No solo hay un desinterés por parte de la máxima autoridad cantonal respecto a este proyecto, sino además una obstrucción a mis labores como mujer autoridad.

5. **Cuáles fueron los principales acuerdos o lineamientos durante las tres mesas de trabajo con las diversas instituciones (dirección de ambiente del GADCG, prefectura, MAATE, MAG, Cuerpo de Bomberos, Policía Ambiental), para la generación de la propuesta de ordenanza para la prevención contra incendios y quemas agrícolas en el cantón Guaranda, y cuál es el estado actual de la posible aprobación de dicha ordenanza?**

Respuesta:

- Aclarar las competencias respecto a la prevención de incendios, control y aplicación de sanciones en caso de incendios intencionales y quemas agrícolas realizadas sin permisos.
- Priorizar la prevención de incendios como una acción inmediata por parte del Cuerpo de Bomberos, sin embargo, esto no se cumplió.
- Aplicar sanciones acorde a lo establecido con el Código Orgánico del Ambiente en caso de incendios provocados y quemas agrícolas no autorizadas.
- Presentación de la ordenanza al ejecutivo por parte del cuerpo de Bomberos.

Actualmente el proyecto de “Ordenanza para la prevención de incendios forestales y quemas agrícolas del cantón Guaranda”, se encuentra siendo analizada en la comisión de Igualdad y Género, presidida por la concejala Carolina Calero. En conjunto con la prefectura de Bolívar, se ha iniciado un proceso de socialización comunitaria de la propuesta de ordenanza.

6. **¿Cuáles fueron las razones por las cuales no se certificó la información solicitada en el memorando No. 032-CM-GADCG-2024, sobre los proyectos específicos ejecutados y en ejecución en beneficio de los grupos de atención prioritaria, incluyendo los montos asignados en los periodos solicitados, y cómo se garantizará la transparencia en la asignación y ejecución de recursos destinados a estos grupos en el futuro?**

Respuesta:

Se desconocen los motivos por los cuales, el área de planificación nunca entregó la información solicitada respecto a los proyectos ejecutados en el 2024 para beneficio de los grupos de atención prioritaria, a pesar de las insistencias y peticiones públicas de información.

7. **¿Qué acciones concretas se han tomado o se tomarán en respuesta al informe emitido mediante oficio No. 12-CM-GADCG-2024, sobre la presunta irregularidad en la firma de un convenio ilícito entre Acción Social Municipal y el MIES, debido a la falsificación de un documento habilitante, y cuál es han sido los resultados de la rectificación y subsanación del acta falsificada solicitada?**

Respuesta:

- De parte de acción social municipal nunca se rectificó el acta adulterada, en donde se tomó arbitrariamente el nombre del concejal Marco Ayme y Olga Pasto.
- En base al informe emitido por los concejales Carolina Calero, Marco Ayme y Olga Pasto, las autoridades competentes decidieron no firmar el convenio entre el GADC-Guaranda y el MIES, debido a que un documento público habilitante fundamental para llevar a cabo un convenio legal y legítimo, estaba adulterado.
- Particularmente, desconozco si los concejales afectados directamente pusieron o no una denuncia formal en fiscalía.

8. ¿Cuáles fueron las observaciones específicas realizadas al proyecto de reforma presupuestaria y Poa 2024, mediante memorando No. 080-CM-GADCG-2024, y cómo fueron abordadas o incorporadas estas observaciones en la versión final aprobada del presupuesto y POA?

Respuesta:

- La concejala Carolina Calero insistió en que se asigne un presupuesto mayor para el Concejo Cantonal de Protección de Derechos, para que desde esta Secretaría que tiene competencia directa, se puedan ejecutar políticas, programas y proyectos orientados a atender a Grupos de Atención Prioritaria. **Lamentablemente esta petición no fue acogida.**
- Solicitó se realice la consulta por escrito a la Contraloría para determinar si los sueldos de funcionarios y funcionarias que forman parte del Concejo Cantonal de Protección de Derechos y Junta Cantonal de Protección de Derechos, y saber si deberán ser tomados en cuenta o no, como parte del cumplimiento del art. 249 del COOTAD en relación a la asignación obligatoria del 10% de ingresos no tributarios para Grupos de Atención Prioritaria (GAPs) que el municipio debe realizar. **Lamentablemente esta petición no fue acogida.**
- Solicitó que se especifique el nombre de los proyectos de Acción Social que ya fueron ejecutados hasta agosto del 2024. De acuerdo al documento entregado, Acción Social ha ejecutado 100.000 dólares, pero no se especifica en qué proyectos. De igual manera, se señala que se ejecutará un monto de 300.000 en proyectos para grupos de atención prioritaria, pero no se especifica cuales serán los proyectos que serán ejecutados de septiembre a diciembre. **Esta petición si fue acogida.**
- Solicitó que la Dirección de Cultura sea más específica y pertinente al momento de nombrar los proyectos que serán orietados para atender a grupos de atención prioritaria. **Esta petición si fue acogida.**
- Solicitó que que se incluyan los proyectos, cuyos perfiles presenté formalmente con fecha 7 de agosto de 2024: 1) "Encuentro intercultural del mujeres rurales y urbanas del cantón Guaranda"; 2) "Sensibilización en Discapacidades y Prevención de Violencia", realizado y entregado por la Asociación de Personas con Discapacidad; 3) "Talleres sobre Diversidad Sexual y Discriminación". **Estos proyectos se incluyeron parcialmente en la reforma al POA, pero NUNCA FUERON EJECUTADOS, a pesar de ser proyectos relacionados con grupos de atención prioritaria y a pesar de existir una observación de Contraloría solicitando atención a este tema.**

9. ¿Cuáles fueron los motivos técnicos, jurídicos y financieros que justificaron la división del proyecto “Creación de cubiertas en varios sectores del cantón”, en dos procesos de contratación diferentes (zona urbana y zona rural), contrariando la aprobación de un solo proyecto en la reforma al POA 2023, según lo solicitado en el memorando No. 092-CM-GADCG-2024?

Respuesta:

Nunca existió una respuesta formal y oficial por parte de la máxima autoridad cantonal, ni de sus técnicos, respecto al motivo por el cual se decidió subdividir el contrato para la construcción de los escenarios deportivos, a pesar de haber realizado 2 insistencias, y a pesar de haber solicitado esa aclaración públicamente en sesión de concejo.

10. ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos y jurídicos para la resolución de terminación por mutuo acuerdo del contrato con la CONSTRUCTORA CENTRAL SHANAHI SHANAHICONS S.A.?

Respuesta:

Según la información que consta en la resolución del 9 de junio de 2024, firmada por la máxima autoridad cantonal, Dr. Inti Yumbay, obtenida del Portal de Compras Públicas, el motivo para la terminación por mutuo acuerdo del contrato entre el Municipio de Guaranda y la CONSTRUCTORA CENTRAL SHANAHI SHANAHICONS S.A. contratada para la terminación de la primera fase del Centro de Aprovechamiento de Residuos Sólidos en Julio Moreno, fue:

“la etapa invernal” y que “hasta la presente fecha (junio de 2024) se puede evidenciar que aún no se inician los trabajos de reconformación de la estructura de la vía de acceso al cubeto por parte de la Entidad Contratante, por lo cual hasta el momento no se liberan las áreas para iniciar con los trabajos de fundido de Cunetas, Imprimación Asfáltica y Tendido de Carpeta Asfáltica de acuerdo a las obligaciones contractuales”.

La inconsistencia en esta respuesta es que en el mes de junio del 2024, ya había iniciado el extenso e intenso verano, y que claramente queda en evidencia que la Dirección de Obras Públicas no cumplió a tiempo con la apertura de la vía de acceso al cubeto.

11. ¿Cuál es la explicación técnica de por qué la Dirección de Obras Públicas no tomó las precauciones oportunas para la aplicación y reconformación de la vía de acceso a tiempo, afectando las obligaciones contractuales? Y cuáles son los fundamentos técnicos y jurídicos que justifican la solicitud de la máxima autoridad para arrojar desechos en el botadero a cielo abierto Naranjito del cantón San Miguel.

Respuesta:

Estas preguntas realizadas oficial y oportunamente a la máxima autoridad, dentro de mi atribución de fiscalización como concejala del cantón Guaranda, nunca fueron respondidas, a pesar de haber realizado formalmente una insistencia. Se presume una negligencia por parte de la Dirección de Obras Públicas. Tanto el proceso del cierre técnico del botadero de Curgua, como el del Centro de Aprovechamiento de Residuos Sólidos, han sido puestos a conocimiento de la Contraloría, para el debido análisis y evaluación.

12. Cuáles son las razones por las cuales, hasta la fecha no se ha elegido al nuevo secretario técnico del concejo cantonal de protección de derechos de Guaranda?

Respuesta:

Actualmente ya contamos con una Secretaria Técnica del Concejo Cantonal de Protección de Derechos: la abogada Emily Chávez, elegida de entre una terna presentada por la máxima autoridad.

13. Determinar un informe exhaustivo y bajo criterio jurídico, la exoneración del impuesto predial a las personas adultas mayores

Respuesta:

El artículo 15 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores establece que toda persona adulta mayor cuyo patrimonio no sobrepase los 500 Salarios Básicos Unificados, y cuyos ingresos mensuales no sobrepasen los 5 Salarios Básicos Unificados, deberán ser exoneradas de los impuestos municipales. Es decir, no deberán pagar impuestos prediales, las tasas del registro de la propiedad, impuestos de rodaje de vehículos, alcabalas, e impuestos por espectáculos públicos. De acuerdo a la misma ley, para acceder a este derecho, las personas adultas mayores deben presentar únicamente su cédula de ciudadanía.

En el 2023 la Defensoría del Pueblo en conjunto con la Asociación de Municipalidades del Ecuador, diseñó una propuesta de Ordenanza a nivel nacional para garantizar que este derecho se aplique de acuerdo a las particularidades de cada Municipio y cada territorio.

En el caso del cantón Guaranda, al no existir un sistema automatizado para realizar este trámite, las áreas técnicas de avalúos y catastros, dirección de Movilidad, Registro de la Propiedad, Rentas, Tesorería, en conjunto con la Concejala Carolina Calero, presidenta de la Comisión de Igualdad y Género, desarrollaron la **"ORDENANZA QUE REGULA LA APLICACIÓN DE EXONERACIONES EN EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y ARANCELES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUARANDA, A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CANTÓN GUARANDA"**, misma que fue presentada a la máxima autoridad con fecha 9 de abril del 2025. Sin embargo, hasta la fecha existe un criterio jurídico emitido formalmente.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

Msc. Carolina Calero Larrea
CONCEJALA DEL CANTÓN GUARANDA